

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2856-2025

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 22 DE JULIO DE 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, cominándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número 29-2025-DAFI-C de fecha **16 de junio de 2025**, suscrito por la Licenciada **Thelma Elizabeth Monterroso Díaz de Aldana**, en calidad de Directora de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Manglyo Edgardo García Arenales**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE 25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-**, dentro del proceso identificado como C-012/2025-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **29-2025-DAFI-C** de fecha **16 de junio de 2025**, suscrito por la Licenciada **Thelma Elizabeth Monterroso Díaz de Aldana**, en calidad de Directora de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Manglyo Edgardo García Arenales**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE 25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-**, dentro del proceso identificado como **C-012/2025-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria número **2025-1113-0008-201-01-00-000-005-000-328-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Egresos vigente, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número **60923071**, por el monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.239,500.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La Dirección de Administración Financiera -DAFI- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ, Guatemala, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



REF. A.M. 2856-2025
22/7/2025

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

Poliza No:1074027

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fiado:	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	CATORCE (14) AVENIDA SIETE GUIÓN DOCE (7-12) ZONA CATORCE (14) EMPRESARIAL LA VILLA, BODEGA NÚMERO VEINTITRÉS (23), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Contrato:	ADMINISTRATIVO NÚMERO 29-2025-DAFI-C del 16 de junio del 2025
Valor del contrato:	Q. 239,500.00 (doscientos treinta y nueve mil quinientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE 25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-
Plazo del contrato:	Un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente de la publicación de GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 23,950.00 (veintitrés mil novecientos cincuenta quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 07 días del mes de Julio del año 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada

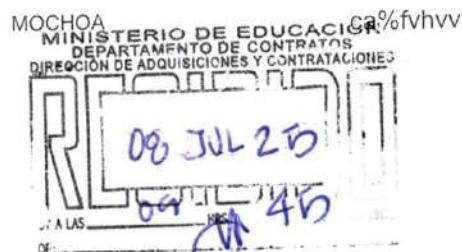


Verificar autenticidad

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2516573

beneficiario



Guatemala, 07 de Julio del 2025

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

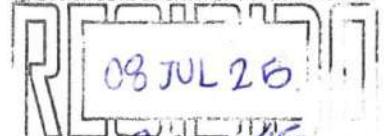
Fianza: C-2 Póliza No. 1074027

Fiado: SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Monto afianzado: Q. 23,950.00

Fecha de emisión: 07 de Julio del 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES



Atentamente,

Firma Autorizada





227

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 29-2025-DAFI-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecisésis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), comparecemos por una parte, la Licenciada **THELMA ELIZABETH MONTERROSO DÍAZ DE ALDANA**, de sesenta y siete (67) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos diecisiete espacio sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento uno (1817 65470 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** en adelante denominada simple e indistintamente como -DAFI-, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos ochenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DIREH-0789-2024) de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y certificación del acta número nueve guion dos mil veinticuatro (9-2024), de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número treinta y cuatro (34) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro L dos espacio cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6^a) calle uno



1/11

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2326-8191
Ing. Mandy Esmeralda Gómez Afanales
Asistente Ejecutiva



azk

guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y, por la otra parte, el Ingeniero **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, de cincuenta y tres años (53) años, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio sesenta y seis mil setecientos ocho espacio cero cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad, el diez (10) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la Notaria Marelín Andrea Gil Noguera, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro (683644), Folio trescientos (300), del Libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco (59285), Folio novecientos veintiocho (928), del Libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): tres millones setecientos treinta y nueve mil ciento noventa y uno guion siete (3739191-7) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SERVICOMP** que está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete (360437), Folio trescientos



2/11

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2326-8181
Ing. Manglyo Edgardo García Arenales
Representante Legal



av3

nueve (309), del Libro trescientos veintidós (322) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, dichas inscripciones mercantiles las acredito con fotocopias autenticadas de la patente de Comercio de Sociedad y de Empresa respectivamente. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la catorce (14) avenida siete guion doce (7-12) de la zona catorce (14), Empresarial La Villa, Bodega número veintitrés (23), de esta Ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número cero un mil setecientos siete guion dos mil veinticinco (01707-2025), de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), suscrita por José Donaldo Carias Valenzuela, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso de Cotización denominado: **ADQUISICIÓN DE 25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-**, identificado como: **C-012/2025-MINEDUC, NOG: 25817663.** **SEGUNDA:**

OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO: A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento

Francisco Gómez

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DAFI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2396-8181
Ing. Mangiela Esteban Gómez Arenales
Representante Legal



an

es la ADQUISICIÓN DE 25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-, que cumplen según oferta de "LA CONTRATISTA", con las Especificaciones Técnicas, requisitos y condiciones establecidas para el efecto, dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto adjudicado del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.239,500.00)**, y no podrá modificarse durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario de cada computadora de escritorio, según oferta de "LA CONTRATISTA", es de **nueve mil quinientos ochenta quetzales exactos (Q.9,580.00)** cada una. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, condiciones, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a





pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DAFI en un único pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticinco guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion doscientos uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-1113-0008-201-01-00-000-005-000-328-0101-11000-0000-0000) de la DAFI, que está consignada en el Dictamen Presupuestario, la certificación presupuestaria del Requerimiento que obra en el expediente respectivo y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: **sesenta millones novecientos veintitrés mil setenta y uno (60923071)**, que constituirá un anexo de este contrato; oportunamente se emitirá la Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- que también pasará a formar un anexo de este contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA.**





CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, según su oferta, que forma parte integral del presente contrato y que se basó en los parámetros mínimos de especificaciones requeridas en las bases del proceso indicado en el presente contrato. Lo requerido por "EL MINISTERIO" se describe así: Se trata de la adquisición de **VEINTICINCO (25) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO**, con las siguientes características mínimas: Marca: DELL; Modelo: DELL PRO SLIM QCS1250; Capacidad de disco duro: estado sólido de un (1) Terabyte; Memoria RAM: dieciséis (16) Gigabyte DDR5; Sistema Operativo: con licenciamiento de código cerrado Windows once (11) profesional en español, última versión disponible, arquitectura sesenta y cuatro (64) bits; Tamaño de pantalla: veintitrés punto ocho pulgadas (23.8"); Tipo de pantalla: Led; Velocidad del Procesador: dos punto uno (2.1) Gigahercios, veinte (20) núcleos, veintiocho (28) subprocesos, treinta y tres (33) MB caché, Intel Core i7 guion catorce mil setecientos (14700) de catorceava (14^a) generación; Puertos: RJ cuarenta y cinco (RJ45) Ethernet diez diagonal cien diagonal mil (10/100/1000), puertos USB tipo A y un (1) puerto USB tipo C, audio combinado, audífonos, micrófono, un (1) Display port, un (1) puerto HDMI; Conexión: Tarjeta ethernet diez diagonal cien diagonal mil (10/100/1000), WIFI, bluetooth; Unidad Óptica: DVD+/-RW interna; Garantía: tres (3) años de garantía de fábrica, incluyendo mouse y teclado multimedia en español. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas aquellas otras condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato



Alfonso de Alba

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2328-8181
Ing. Mangilo Edgar García Arenales
Representante Legal



que obran en las Bases, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Generales, Disposiciones Especiales del proceso, conforme su oferta y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL** siguiente al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Lo requerido por "EL MINISTERIO" deberá ser entregado por "LA CONTRATISTA" en la oficina de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, ubicada en la Sala veinticinco (25) de la planta central del Ministerio de Educación, sexta (6^a) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez /10) de esta ciudad, ante la Comisión Receptora Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la

Manuel Gálvez

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DAFI



garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato.

B) GARANTÍA DE CALIDAD. Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes adquiridos, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Todo lo anterior, independientemente de cualquier otro tipo de garantía que "LA CONTRATISTA" haya ofrecido, bajo las circunstancias o condiciones previstas. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite


8/11

DAFI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
P.B.: 2228-3191
Ing. MARGARITO ENRIQUE GARCIA ARENALAS
Representante Legal



alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" o en el plazo máximo de entrega de lo adquirido, será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA TERCERA.

APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los





documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo

48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA**

OCTAVA. DEL COHECHO. Yo, MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo





acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Licda. Thelma Elizabeth Monterroso Díaz de Aldana
Dirección de Administración Financiera -DAFI-
Ministerio de Educación



SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
FAX: 2326-9191
Ing. Manglyo Edgardo García Arenales
Representante Legal

Ing. Manglyo Edgardo García Arenales
Administrador Único y Representante Legal
SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 60923071

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 239,500.00

Ejercicio Fiscal : 2025

MONTO EN LETRAS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 201 - DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 40 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-

FECHA DE EMISION 02/06/2025

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 25817663

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI; COTIZACIÓN No. C-012/2025-MINEDUC, Req. No. 2025-10828 NIT: 37391917.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 37391917

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICOMP DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: LUISGUSTAVO.GARCIA@SERVICOMP.COM.GT

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

239,500.00

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)								FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
Programa	Sub Progr.	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo	
01	00	000	005	000	328	0101	11	0000	0000	239,500.00
										Suma Total: 239,500.00
Solicitado Por										
Fecha y hora:	3/06/2025 07:40:56a.m.									
Usuario:	ESTUAR40									
Firma Electrónica:	WMQYFFLVVHBZR9H									
Aprobado por										
Fecha y hora:	3/06/2025 08:57:41a.m.									
Usuario:	FAUSTO40									
Firma Electrónica:	I8QYFFLVVHBZR9H									
Fecha y Hora de Impresión:	3/06/2025 8:57:38									

Cesar Augusto Lopez Sandoval
Analista de Ejecución Presupuestaria
y Asistencia Técnica
Subdirección de Ejecución Presupuestaria y
Normatividad / DAFI
Ministerio de Educación



Walter Estuardo Ramirez
Analista de Ejecución Presupuestaria y
Asistencia Técnica
Subdirección de Ejecución Presupuestaria y
Normatividad / DAFI
Ministerio de Educación



Rausto Alberto Orozco
Jefe Departamento de Ejecución
Presupuestaria y Asistencia Técnica
Subdirección de Ejecución Presupuestaria
y Normatividad / DAFI
Ministerio de Educación